INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**DIVISIÓN ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº ­­­72/2019**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el día 19 DE Noviembre DE 2019 a la hora 14:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en proveer mobiliario para unidades dependientes la Dirección Departamental de Durazno, de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.**

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
3. Decreto Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (seguro accidentes de trabajo).
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
6. Decreto N° 142/018 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).
7. Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
8. Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
9. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
10. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **Objeto de la contratación:**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas que suministren alorganismo el mobiliario detallado en el siguiente punto 1.1, de acuerdo a especificaciones técnicas detalladas en dicho punto, y a las demás condiciones particulares y generales establecidas para este Llamado.

Todos los artículos deberán ser nuevos, sin uso, y armados correctamente.

* 1. **Mobiliario y sus especificaciones técnicas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MOBILIARIO** |  |  |  |  |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **MEDIDAS** | **COLOR** | **P. UNIT $** | **P. TOTAL $** |
| Hasta 6 | MESA DE MADERA RECTANGULAR | 180X105x75 cm | gris | 8.000 | 48.000 |
| Hasta 6 | MESA DE MADERA RECTANGULAR | 220x105x75 cm | gris | 11.666 | 70.000 |
| Hasta 1 | MESA REUNIONES OBALADA DE MADERA | 270x105x76 cm | gris/marron | 22.163 | 22.163 |
| Hasta 1 | MESA REUNIONES OBALADA DE MADERA | 210x105x76 cm | gris/marron | 20.790 | 20.790 |
| Hasta 4 | MESA RATONA DE MADERA | 100X45X60 cm | marrón | 3.520 | 14.080 |
| Hasta 22 | ESCRITORIO C/ 2 CAJONES DE MADERA | 130X60X73 cm | gris/marron | 4.545 | 100.000 |
| Hasta 5 | ESCRITORIO C/ 2 CAJONES DE METAL | 120x75x50 | azul/gris | 5.560 | 27.800 |
| Hasta 10 | ESCRITORIO p/PC C/CAJÓN | 90x60x/73 | gris/marron | 3.800 | 38.000 |
| Hasta 20 | ARMARIO C/ PUERTA C/ 4 estantes DE METAL | 183X92X46 | gris | 7.400 | 148.000 |
| Hasta 20 | BIBLIOTECA SIN PUERTA C/ 4 estantes DE MADERA | 180X90X43 | marrón | 5.100 | 102.000 |
| Hasta 12 | SILLA oficina giratoria c/ posa brazos respaldo alto malla elastizada  | 104x50 cm | negro | 4.416 | 53.000 |
| Hasta 24 | SILLA oficina apilable tela acrilica | 76x56x46 | negro | 1.458 | 35.000 |
| Hasta 2 | CUNA PARA BEBÉ | 133x90x60 | blanco | 3.245 | 6.490 |
| Hasta 8 | CAMA 1 PLAZA DE MADERA | 190x90x70 | marrón | 2.850 | 22.800 |
| Hasta 10 | CUCHETA DE 1 PLAZA DE MADERA | 195x96x175 | marrón | 6.072 | 60.720 |
| Hasta 2 | SILLON 3 CUERPOS de madera con almohadones | 180x80x80 | marrón | 11.550 | 23.100 |
| Hasta 4 | SILLON 1 CUERPO de madera con almohadones | 75x75x70 | marrón | 5.170 | 20.680 |
| hasta10 | PERCHEROS para pared de madera | 80x15x40 | marrón | 1.419 | 14.190 |

1. **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etcétera relacionadas a su vínculo con el INAU.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico karina.piriz@inau.gub.uy

1. **Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico karina.piriz@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico karina.piriz@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en “Aclaraciones del llamado”.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

1. **Presentación de Ofertas**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo karina.piriz@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “Aclaraciones del llamado” en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Cotización en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
2. Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
3. Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Al momento de cotizar en línea, los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivo adjuntos” del sistema la documentación exigida por el presente Pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos, o sea sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

1. **Documentación a presentar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**
2. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por representante legal.
3. Catálogo y/o folleto ilustrativo y descriptivo del artículo ofertado, en idioma español, con imágenes a color, debiéndose indicar marca, materiales, componentes, y nacionalidad del producto.
Será responsabilidad del oferente verificar que las ilustraciones que adjunte sean fieles al producto que se quiere ofertar.
4. Indicación de un lugar donde estén exhibidos los artículos ofertados. **Este requisito puede alternativamente ingresarse en la línea de cotización (en el campo “Observaciones” o “Variación”)**.
5. Notas de antecedentes, con el contenido detallado en el literal B del numeral 17 del presente Pliego.
6. Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “Confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta con carácter de confidencial.

En caso de que no surja de RUPE el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación indicada en los literales **A**, **C D**, y **E** de este numeral, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que la presente, o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE, en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera presentada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

En caso de que no se presente la documentación indicada en el literal **B** de este numeral, no se otorgará plazo para adjuntarla.

Se previene que las omisiones de los requisitos de los literales A, C, D, y E son casos a título enunciativo, no taxativo, de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también es procedente el otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

1. **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de las ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

1. **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes), pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Precio y cotización**

Los oferentes podrán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que no se incluyan los impuestos al precio, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Este llamado admite cotización parcial, por lo cual podrán cotizarse todos o alguno/s de los ítems solicitados.
Se establece que, en todos los casos, tanto el armado como el traslado de los artículos adjudicados estarán a cargo del respectivo adjudicatario, y no tendrán costo para INAU.

Solamente se admiten ofertas con precio firme, sin ajustes.

Se cotizará crédito 30 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, en la oficina de INAU que corresponda.

Si hubiere una cláusula en la propuesta que se oponga a lo dispuesto en este numeral, la Administración desestimará la oferta.

1. **Garantía por vicios del mobiliario suministrado**

El oferente debe garantizar la reparación o reemplazo de los bienes en caso de que los mismos padezcan vicios o defectos atribuibles al diseño, a los materiales, la confección, al armado, o cualquier acto u omisión del proveedor, importador, fabricante o cualquier intermediario, que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes.

El INAU notificará al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía, y el proveedor deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos en todo o en parte, dentro del plazo de siete días hábiles a partir del siguiente a dicha notificación.

Todos los costos relacionados a la reparación / reemplazo garantizados son de cargo del adjudicatario.

**El plazo de garantía será de seis meses**, salvo que el oferente indique uno mayor. En caso de que así lo indique, se estará al propuesto.

Si el oferente indicara en su oferta en plazo de garantía inferior a seis meses, dicha indicación se tendrá por no escrita, rigiendo el plazo de seis meses referido en el inciso anterior.

En todos los casos, el plazo de garantía se contabilizará a partir de la fecha en que el artículo armado sea entregado en el lugar correspondiente, según el presente Pliego.

Si hubiere una cláusula en la propuesta que se oponga a lo dispuesto en este numeral, la Administración desestimará la oferta.

1. **Plazo y garantía de mantenimiento de oferta.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la Dirección Departamental de Durazno, sita en Dr. Luis A. de Herrera 990, ciudad de Durazno.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, esta Administración desestimará la oferta presentada.

El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de la oferta.

1. **Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge al régimen de preferencia **Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**.

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

-la declaración jurada del oferente donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en la Dirección Departamental de Durazno, sita en Dr. Luis A. de Herrera 990, ciudad de Durazno, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes o servicios califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

1. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 10 de este Pliego.

**LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE CONCURRIR, PREVIA COORDINACIÓN, AL LUGAR DE EXHIBICIÓN DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS.**

Los artículos exhibidos deberán coincidir con las ilustraciones y descripciones que surgen en el catálogo y/o folleto exigido en el literal B del numeral 9 del presente Pliego. En caso contrario, esta Administración desestimará la oferta presentada.

Cuando INAU haga uso del derecho de concurrir al lugar donde están exhibidos los artículos, lo hará concurriendo a la exhibición de todos los oferentes del ítem cuya exhibición se requiere. De dicha concurrencia se labrará acta, la que será firmada por los funcionarios designados y el sujeto habilitado a tal efecto por la empresa oferente.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuran en el numeral 21 del presente Pliego. No se considerarán en la valoración de las ofertas como factor de ponderación otros plazos para la entrega de los bienes que aquellos requeridos por el presente Pliego.

1. **Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:

**Valoración técnica: 50 puntos**

**Valoración económica: 50 puntos**

1. **Valoración técnica** (calidad y antecedentes)
2. Calidad (**máximo 30 puntos**)

Para evaluar la calidad, se tendrá en cuenta los componentes y materiales, considerándose su durabilidad frente al proceso de deterioro futuro ocasionado por el uso normal y diario de los muebles.

Para realizar la referida valoración, la Administración estará al catálogo y/o folleto ilustrativo y descriptivo de los artículos ofertados, y, si así lo considerare (en los términos del inciso cuarto del numeral anterior), a la exhibición del producto.

La asignación de puntaje será así:

* 30 puntos, si el producto conforma totalmente.
* 15 puntos, si el producto conforma parcialmente.
* 0 puntos si el producto no conforma.
1. Antecedentes (**máximo 20 puntos**)

Para completar la valoración técnica, también se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en procedimientos licitatorios anteriores con objeto similar (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose cuatro puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de cinco contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

* Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
* Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario.
* Breve descripción del objeto de la contratación.
* Período de contratación (si aplica).
* Conformidad respecto de la prestación realizada.
* Firma y sello del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

Al puntaje obtenido se le restará un punto por cada sanción registrada en el RUPE en los últimos cinco años, obteniéndose así el puntaje final.

**II)** **Valoración económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **50 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

* Puntaje de Evaluación Económica = 50 x (PPME/PPE)
* PPME = Precio de la Propuesta más Económica
* PPE = Precio de la Propuesta Evaluada
1. **Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderaciónestablecidos.

La Administración tiene la potestad de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través de correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de diez (10) días corridos, presente la documentación que corresponda, según se indica:

* Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
* Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado, el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación con los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Los adjudicatarios se encuentran exonerados de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Reemplazo de productos adjudicados**

El adjudicatario podrá solicitar por nota escrita a la Dirección Departamental de Durazno, a través del correo electrónico karina.piriz@inau.gub.uy, el reemplazo del producto por uno con iguales o superiores características, siempre que no supere el precio del producto original, para el caso de discontinuación del producto.

INAU se expedirá en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia del reemplazo y las razones que lo originan.

1. **Obligaciones del adjudicatario**
	1. Entrega

El presente llamado **no** es acuerdo marco. Cada proveedor deberá entregar todos los artículos que le fueron adjudicados en el local de la Dirección Departamental de Durazno, sito en Dr. Luis A. de Herrera 990, ciudad de Durazno, previa coordinación y en un plazo máximo, contado a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra, según lo especificado a continuación:

A) Orden de compra entre 1 y 10 unidades por ítem: 5 (cinco) días hábiles.

B) Orden de compra entre 11 y 20 unidades por ítem: 10 (diez) días hábiles.

C) Orden de compra desde 21 unidades por ítem: 15 (quince) días hábiles.

Si en una misma orden de compra se incluyeran unidades de distintos ítems, para determinar el plazo de entrega de las unidades se estará a cada ítem por separado, con exclusión de las unidades de otros ítems.
De este modo, *a vía de ejemplo*, si INAU emite una orden de compra por 21 unidades – a saber, 10 unidades del ítem A, y 11 unidades del ítem Z –, el plazo de entrega NO será de 15 (quince) días hábiles, sino que será así:

* Para entregar las 10 unidades del ítem A, plazo de 5 (cinco) días hábiles (de acuerdo con el literal A de este numeral).
* Para entregar las 11 unidades del ítem Z, plazo de 10 (diez) días hábiles (de acuerdo con el literal B de este numeral).

La recepción provisoria de los diferentes artículos será realizada por funcionarios autorizados por la Dirección Departamental de Durazno, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el producto que se encuentre en mal estado, o que no se ajusta a lo establecido en este Pliego. Si se constatara que algún producto se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este Pliego, el adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la constatación, deberá – a su costo – sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva ni a la conformación de la factura, hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieran.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva, que posibilitará el comienzo del trámite para el pago de los ítems adjudicados.

* 1. Obligaciones laborales

El adjudicatario debe respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

1. **Incumplimientos y Sanciones**

En caso de incumplimiento de cualquier condición establecida en el presente Pliego, se sancionará con multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de conformidad con el artículo 64 del TOCAF, reservándose el INAU el derecho de rescindir la presente contratación en aplicación del art. 70 del TOCAF, todo lo cual sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

1. **Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los 30 días del mes de la factura conformada.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la entrega del producto siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 30 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

1. **Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

1. **Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

1. Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**